

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

## **ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1050-93**

**CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO, 1993.**

SESION 1050-93, 04-08-93

### **ARTICULO I**

**Se acuerda felicitar y agradecer al Lic. Rafael Angel Calderón, Presidente de la República, así como a los señores Lic. Marvin Herrera, Ministro de Educación Pública; Lic. Orlando Morales, Ministro de Ciencia y Tecnología; Lic. Carlos Muñoz, Ministro de Hacienda y Lic. Alan Saborío, Ministro a.i. de Planificación Nacional, por su actitud tan positiva al contribuir a consolidar la Educación Superior Estatal de nuestro país, con la firma del Acuerdo de extensión del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior, el pasado el martes 3 de agosto del año en curso.**

**Asimismo, se felicita a los Sres. Rectores, en especial al Dr. Celedonio Ramírez, como Presidente de CONARE, por la excelente negociación a la que se llegó con el Gobierno. ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

### **ARTICULO I-A**

**Se acuerda ampliar el acuerdo tomado en sesión 1048-93, Art. III, inciso 1), de manera que se autoriza extender la ejecución de la modificación presupuestaria correspondiente a la Dirección Editorial y Dirección de Distribución de Materiales, en lo referente a horas extraordinarias, con el propósito de cumplir con lo programado para el PAC 93-2. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 58-93, Art. IV, en relación con el informe del Sr. Auditor, referente a las jornadas labores. Al respecto, se acuerda lo siguiente:**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. En su Art. 24 el Estatuto de Personal, establece que todos los funcionarios, al inicio de cada semestre, tienen la obligación de hacer una declaración de jornada, en la que incluyan todos sus compromisos labores.**
  
- 2. En el Art. 5 del Reglamento correspondiente al Art. 41 del Convenio de coordinación de la Educación Superior Estatal; establece que la omisión de las declaraciones de jornada, y la falsedad que se cometiere en ellas, serán consideradas como falta grave al Contrato de Trabajo, al igual que laborar más de un tiempo y medio sumados a sus compromisos laborales.**
  
- 3. En la nota AI-080-93, suscrita por la Auditoría, en la que adjunta “Informe de Jornadas Labores”, no aparecen las declaraciones de aproximadamente 154 funcionarios; no obstante que la Auditoría ha venido informando a la Administración esta situación desde 1984 y también sobre la violación al Art. 41 del Reglamento “Convenio de CONARE”.**

**Por tanto SE ACUERDA:**

- 1. Encargar a la Administración para que se proceda a la aplicación de las medidas correspondientes, a aquellos funcionarios que se les haya comprobado que ha nincumplido con lo que se establece el Art. 24 del Estatuto de Personal y el Art. 5 del Reglamento del Art. 41 del Convenio de CONARE; según el informe presentado por la Auditoría.**

**Se solicita a la Administración que en un plazo de tres meses, presente un informe del cumplimiento de este acuerdo.**

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que en un plazo de 1 mes, actualice la información previa solicitud de los patrones correspondientes, que apunta el señor Auditor en su informe (pág. 6 a la 10), sobre la situación de algunos funcionarios que laboran más del tiempo y medio. Esto con el fin de que dicha oficina, en conjunto con el Jefe inmediato, tomen las medidas correspondientes según lo establece el Estatuto de personal.**

3. **Con respecto a las recomendaciones que apunta el señor Auditor a la Oficina de Recursos Humanos, que haga a este Consejo un informe, en un plazo de un mes, en el que se especifique los procedimientos y las medidas que ha tomado para corregir las deficiencias que se han dado con las declaraciones de jornada de los funcionarios.**

**Para este fin, se recomienda coordinar con la Oficina de Sistemas, para que se utilice un sistema de cómputo para ejercer un control eficiente.**

4. **Solicitar los Directores y Jefes de Oficina velar pro el control y supervisión de las diferentes tareas de los funcionarios a su cargo, así como desarrollar actividades que conduzcan a la motivación de dicho personal.**

#### **ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

#### **ARTICULO III, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 60-93, Art. III, referente a la nota suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, en la que solicita reformar el Art. 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

**Al respecto se acuerda seguir reflexionando sobre el particular.**  
**ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

#### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 61-93, Art. IV, en relación con los recursos de revocatoria presentados por los señores Nora Virginia Mesén, Damaris Paniagua, José Luis Arias, Sergio Víquez, Marvin campos, Ana Marín, Ma. Jesús Mayorga, Walter Arguedas y Ana Lucía Cháves Madrigal, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se aprobó el Estudio Integral de Clasificación y Valoración de Puestos de la UNED.**

**Al respecto se acuerda respetar los derechos adquiridos de los funcionarios a los cuales es aplicable el Transitorio III del Reglamento de Carrera Universitaria, que a la letra dice:**

**“Transitorio III:**

**Para efectos de clasificar en la Carrera Administrativa, los requisitos académicos que posean los funcionarios nombrados en propiedad al 29 de noviembre de 1983, serán equiparados con los que solicita el Manual Descriptivo de Puestos en la clase correspondiente. No obstante esta equiparación no podrá tomarse en cuenta para aplicar años de estudio adicionales si no se han cumplido los requisitos del puesto.**

**Para efectos de su pago, el presente acuerdo entrará a regir seis meses antes del reclamo correspondiente de los recurrentes, por estar lo anterior prescrito según el Art. 602 del Código de Trabajo. ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

**ARTICULO III, inciso 3-a)**

**Se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice la posibilidad de extinguir a futuro el Transitorio III del Reglamento de Carrera Universitaria. ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 59-93, Art. IV, en relación con el informe final de la Auditoría, sobre el Estudio de los pensionados contratados por la UNED.**

**Se acuerda devolver dicho dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice la reglamentación que al respecto tiene la Universidad de Costa Rica. ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Conocida la nota del 23 de julio de 1993, suscrita por el Lic. Leonel Banegas, Presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, en relación con la contratación del Dr. Daniel Camacho, se acuerda acoger la propuesta de respuesta presentada por el Sr. Rector, en nota R. 614, del 29 de julio de 1993, que a la letra dice:**

**“El Consejo aclara que en las decisiones relativas a este asunto, siempre se tuvo en cuenta que las labores del Dr. Camacho en la Dirección de Investigación y en el CIDED, son las de realizar, dirigir, supervisar y planificar investigaciones de alto nivel y que si él ha asumido algunas labores de otro tipo, han sido dentro de la jornada que ofrece ad-honorem en esta Universidad.”**

#### **ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se acuerda nombrar en forma interina al Lic. Pablo Ramírez Mendoza, como Jefe de la Oficina de Registro, hasta tanto dure la incapacidad por maternidad de la Licda. Ana Cecilia Murillo. Este acuerdo rige a partir del 4 de agosto de 1993. ACUERDO FIRME**

SESION 1050-93, 04-08-93

#### **ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se acuerda autorizar a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación de una esquela, por motivo del fallecimiento del Sr. Jorge Omar Dengo, sobrino de la Licda. Ma. Eugenia Dengo. ACUERDO FIRME**